Esquel, 22 de mayo de 2008.-

------VISTO:----------

------Que de fs. 101 se desprende que la resolución de fs. 96/98, ha sido apelada por el Dr. D. G. A., apoderado de la parte actora.----------

------Y CONSIDERANDO:----------

------Que habiendo sido concedido el recurso de apelación interpuesto, los Dres. D. G. A. y M. C. M.i, apoderados de la parte actora desisten del recurso de apelación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---------

----------R E S U E L V E ----------

------1º) **TENER** por desistido a los Dres. D. G. A. y M. C. M., apoderados de la actora, del recurso interpuesto contra la resolución de fs. 96/98.----------

---

------2º) Al escrito de fs. 81/89 vta., por presentados, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido, por iniciado recurso contencioso administrativo, el que tramitará en lo pertinente conforme a las disposiciones de los arts. 259 y sgtes. del C.P.C.C. y del memorial de inicio, traslado a la Municipalidad de Trevelin por el término de 10 días, a quien se cita a estar a derecho y constituir domicilio en igual plazo, bajo apercibimiento de ley (arts. 40, 41 y 59 del C.P.C.C.).----------

------3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por encontrarse excusado el Dr. Benjamín Moisá y haberse alcanzado la mayoría (arts. 8 y 9 Ley 1.130, texto según Ley 4.550).----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS **JORGE LUIS FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL Nº 61 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS 2008. CANO.-Zulma Graciela Albornoz.-